



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Lunes, 21 de enero de 1980

Núm. 17

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 1.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 226

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1979.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, siendo las diez veinte horas, con asistencia de los Concejales señores: don Luis García-Nieto, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don José Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Presente el señor Interventor de Fondos municipales, el señor Presidente declaró abierta la sesión. Asistió a la misma el señor Franco.

Excusaron su falta de asistencia los señores Monserrat y Roldán, por estar en comisión de servicio.

A continuación el Alcalde dio cuenta del escrito del «Mopu», Comisaría de Aguas del Ebro, sobre denuncia que pesa sobre este Ayuntamiento en relación con la contaminación de aguas del Ebro, Gállego y Huerva, y plazo para presentar alegaciones.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Oficial

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para cubrir plazas de Camillero de la Casa de Socorro, proponiendo para el desempeño de la misma en propiedad a don Juan-José Campo Borque.

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Acción y Promoción Social

Efectuar reparaciones en el colegio «Palafox», en el colegio «San Agustín» y en el colegio «E. Moreno Calvete».

—Quedar enterada de comunicación del Ministerio de Educación sobre nuevo centro escolar a construir.

—Confeccionar cubos y soportes de madera para la sala municipal de exposiciones «Pablo Gargallo».

—Ceder el palacio de la Lonja para la celebración de la exposición «100 años del descubrimiento de Altamira».

Propiedades

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de urbanización de la calle Requeté Navarro (hoy Rioja).

—Idem de las obras de reparación de mallazo de protección en Vía Pignatelli.

—Idem de recepción provisional de obras de pavimentación de aceras en inmediaciones del colegio «Pedro Arnal Caverro».

—Idem ídem de las obras de reparación del puente sobre el Canal en calle San Viator.

—Adjudicar a don Rogelio Zuera Buisán ochenta postes tubulares que se hallan depositados en el almacén de San Gregorio.

—Idem a don Julián Urrúe Salcedo, veinte postes tubulares que se hallan depositados en el almacén de San Gregorio.

—Idem a doña Marcelina Valtueña Regaño, un velomotor «Peugeot» depositado en el almacén de San Gregorio.

—Idem a don Amado Cebrián Lidón, una bicicleta depositada en el almacén de San Gregorio.

—Decretar la baja de don Teodoro Millán Benito en la concesión a canon de dos parcelas sitas en monte «Realengo de Peñaflor» y en el alta en las mismas de don Pedro Gracia Millán.

—Desestimar solicitud de don Mariano Izquierdo Ramón de causar baja en la concesión a canon de dos parcelas

las sitas en monte «Realengo de Peñaflor».

—Idem solicitud de don Angel Hernández Gil, de concesión a canon de una parcela sita en monte de Villamayor.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial en recurso de «Enclavamientos y Señales» contra anteriores acuerdos plenarios municipales.

—Autorizar a don Leopoldo Blanque Herrero para realizar obras en barrio de Alfocea, sobre un terreno de propiedad municipal que tiene cedido a canon.

—Aprobar la ejecución de las obras de reparación de barandilla protectora del puente situado en el Canal, en la entrada de calle San Viator.

—Aprobar el suministro de dos cartuchos filtros autolimpiantes para fuel-oil.

—Idem la realización de los trabajos extraordinarios y suministro de materiales empleados en la conservación de la instalación de fuel-oil de la Casa Consistorial.

—Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el parque de la Granja, barrio de San José.

—Desestimar solicitud de don Manuel Tornos Gañarul, de abono de daños ocasionados en su vivienda Moncayo, 20, del barrio de Casetas.

—Conceder a doña Dolores Sánchez Ibáñez, el aprovechamiento de los pastos del monte «Llanos de San Gregorio».

—Solicitar del Ayuntamiento de María de Huerva la aplicación de las sanciones procedentes, por pastoreo abusivo en el monte «Vales de María».

—Idem ídem al Departamento de Limpieza de la Confederación Regional de Aragón de la CSUT, respecto al contrato de servicio de limpieza de la Casa Consistorial y palacio de la Lonja.

Régimen Interior

Conceder ayuda económica a los señores que se indica por gastos médicos, prótesis, gafas y aparatos ortopédicos.

—Quedar enterada de la resolución adoptada por la «Munpal» en la que se concede abono de mensualidad a herederos de don José Salesa Lorente.

—Conceder pensión de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria a don Ignacio Molina Bueno.

—Conceder ayuda por nupcialidad a don José-Javier Amar Ferrer.

—Conceder ayuda por natalidad a los siguientes señores: A. Moñux Navarro, M. Dolores Moreno Hernández, Martín Losilla Zárate y Esteban Iñiguez Mateo.

—Denegar a doña María-Pilar Sánchez Lafuente la ayuda por natalidad que solicita.

—Reconocer a don José-Luis Ibáñez Giménez el tiempo servido como laboral y contratado.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Que se efectúen los trabajos de limpieza del vertedero sito en barrio de La Paz, consistentes en escombros, y adjudicar la realización de los trabajos a la empresa concesionaria del servicio de limpieza pública.

—Que por el Gabinete Técnico de Tráfico, se proceda a señalizar pasos a nivel que se indican en el expediente.

Urbanismo

Conceder licencia de obras para decoración de local en calle Zapata, número 39, a petición de don José Aventín Pericón.

—Conceder licencia de obras para decoración de local en plaza de Ateca, sin número, del parque Hispanidad, a petición de don José-Antonio Ubarrechena.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en General Mola, número 24, a petición de Javier Lobera Caudepón.

—Conceder licencia de obras para consolidación de edificio en calle San Agustín, número 10, a petición de don José Batalla Carilla.

—Cancelar aval bancario aportado por la parte exenta de los derechos de licencia para construcción de edificio en calle Requeté Navarro (hoy Rioja), a petición de «Urbanización Aragón», sociedad anónima.

—Anular recibo por tarificación de licencia de obras en calle de Daroca, número 88, por no ser correcta la mencionada tarificación, a petición de don Antonio Garcés Espuelas.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Nueva de la Filada, del barrio de Villamayor, a petición de don José-Antonio Bordetas Méndez.

—Conceder la transferencia de licencia de obras para construcción de edificio en plaza de Aragón, número 2, concedida a «Inmobiliaria G-5», sociedad anónima, a favor de «Zarman», sociedad anónima.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en Progreso Español, sin número, del barrio Oliver, a petición de Jorge Marín Escorihuela.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en avenida de

Pablo Gargallo, número 77, a petición de «Promociones Inmobiliarias Aragonesas», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Movera, a petición de don José-María Benedicto Lo.

—Requerir a don Ramiro Pallás López sobre demolición de cubierto en patio de manzana en calle Rodrigo Rebolledo.

—Requerir a don Alfonso Serrano Gregorio, sobre demolición de obras de construcción de casa de planta baja en barrio de Garrapinillos.

Economía y Finanzas

Devolver al señor Presidente de la Sociedad Cultural «Los Amigos del Arte» el importe del depósito constituido para responder de las obligaciones dimanantes del concierto estipulado para pago del impuesto de consumo de lujo, por los bailes organizados durante el año 1972, en la calle Cantín y Gamboa, números 17-19, por un total de 1.028 pesetas.

—Aprobar movimiento de notificaciones por la tasa de recogida de basuras gestionado por la Dirección de Servicios Industriales, durante el año 1979.

Seguidamente, previa declaración unánime de urgencia, la Comisión Permanente quedó enterada de escrito remitido por la Audiencia Territorial de Zaragoza comunicando el ejercicio de acciones legales pertinentes en relación con incidentes protagonizados por personas relacionadas con el gremio de la actividad del taxi, que supusieron insultos y agresiones a algunos miembros de la Corporación.

Seguidamente, igualmente previa declaración de urgencia, se aprobó liquidación del presupuesto ordinario cerrada al 30 de junio de 1979, a propuesta de la Comisión de Economía y Finanzas.

Se levantó la sesión a las diez cincuenta y cinco horas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 329

Audiencia Territorial**PRESIDENCIA****Concurso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de la vacante producida de Juez de distrito sustituto de Ejea de los Caballeros, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan los aspirantes al citado cargo presentar solicitud, documentada, ante el correspondiente Juzgado de primera instancia e instrucción.

Zaragoza, 14 de enero de 1980. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 236

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 400 KV y su acometida a 11 KV en término municipal de Nonaspe (AT 14-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, 2), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, situada en el término municipal de Nonaspe, destinada a suministro de energía eléctrica a la bodega de la Cooperativa del Campo «San Miguel», de Nonaspe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., la instalación de:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 11-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un edificio independiente, tipo caseta rural, con seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra y tripolar de alto poder de ruptura, cartuchos fusibles y un transformador trifásico de 400 KVA de 11-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 11 KV y 340 metros de longitud, que arrancará de la línea a ET Nonaspe y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyo de madera y hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 8 de enero de 1980. — Delegado provincial, A. Rodríguez Buitrago.

Núm. 237

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA en la calle Lince, de Valdehorno, en Zaragoza (AT 194-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones

eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea, situada en término municipal de Zaragoza (barrio de Valdeferro, calle Lince, sin número), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 29 de septiembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 697.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celda 2, 3, 4 y 5, cada una con un interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celda 1, con un interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra y cartuchos fusibles de 100 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 10 de enero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 238

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV, en el barrio de Garrapinillos de Zaragoza (AT 192-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos, en el camino del Pílon), destinada a suministro de energía eléctrica a veintiuna parcelas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Miguel-Angel Gutiérrez, en Zaragoza y junio de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.406.479 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, y está equipada con un transformador trifásico de 100 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 72 metros de longitud, que arrancará de la acometida a la ET «Torre de Oria» y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 10 de enero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 239

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 315 KVA y su acometida a 30-15 KV, en término municipal de Gelsa de Ebro (AT 177-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Española de Placas de Yeso», S. A. (carretera Zaragoza-Vinaroz, kilómetro 38,5, de Quinto de Ebro), para estación transformadora de tipo interior, situada en término municipal de Gelsa de Ebro, a la altura del kilómetro 5,600 de la carretera local Venta Santa Lucía a Quinto, destinada a suministro de energía eléctrica a una cantera de yeso en la zona de Valdelosjugos, propiedad del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Emilio Lorente, en Zaragoza, el 20 de abril de 1979, con presupuesto de ejecución de 3.895.250 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 30-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un edificio independiente con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar para 630 A y 36 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático para 1.250 A, 30 KV y 750 MVA de poder de corte y tres pararrayos autoválvulas para 10 KA y 36 KV.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 315 KVA, de 30-15-0,380-0,220 KV.

Celda de baja tensión, con el cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 30 KV actualmente y 15 KV en el futuro, de 9.000 metros

de longitud, formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 9 de enero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 240

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de SET Gállego, de 45-10 KV, de 3 MVA, en término municipal de Zaragoza (AT 195-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para subestación transformadora 45-10 KV, denominada Gállego, de tipo semiintemperie, situada en término municipal de Zaragoza, a la altura del kilómetro 3,2 de la autopista Zaragoza-Mediterráneo, destinada a mejorar la interconexión a 45 KV y la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza y julio de 1979, con presupuesto de ejecución de 27.813.150 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 3 MVA.

Tensiones: 45-10 KV.

Tipo: Semiintemperie, con el siguiente aparellaje:

Dos juegos de barras a 45 KV.

Instalación de intemperie: Siete posiciones de salida de ellas.

Seis para línea equipadas cada una con tres seccionadores para 1.250 A y 52 KV, dos para selección de barras y una de by-pass; transformadores de intensidad y de tensión, un interruptor tripolar automático para 1.250 A y 1.500 MVA de poder de corte; un seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra y tres pararrayos autoválvulas.

La posición del transformador estará equipada con dos seccionadores selectores de barras de 630 A y 45 KV, interruptor tripolar automático; transformador de intensidad y tensión y un transformador trifásico de 3 MVA y 45-10-17 KV, con regulación en vacío.

Instalación interior: Montada en un edificio independiente, con el siguiente aparellaje y ocho celdas a 15 KV: cinco de salida, una de condensadores, una de transformador de potencia y una de servicios auxiliares, cada una equipada con un interruptor tripolar automático de 17,5 KV de 500 MVA de potencia de corte y transformadores de intensidad y tensión.

Las cinco celdas de salida de líneas y la de condensadores irán también equipadas con cuchillas de puesta a tierra,

Un transformador de servicios auxiliares de 200 KVA de 15-10-0,220-0,127 KV, alojado en una celda contigua a la de su maniobra.

Por ahora no se instala la batería de condensadores.

Un cuadro de mando y control.

Zaragoza, 10 de enero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 241

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Utebo (AT 197-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Máximo Lapuerta (Obispo Tajón, 28, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Utebo (carretera Logroño, a la altura del kilómetro 11,400), destinada a suministro eléctrico de la industria de piedra artificial del peticionario, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Francisco Tomeo Bernadó, con presupuesto de ejecución de 653.088 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 33,20 metros de longitud, que arrancará de la línea ETD Monzalbarba a ET sector Utebo y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 10 de enero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 325

Autorización administrativa de la red de distribución de gas natural en la zona residencial «Rey Fernando de Aragón», polígono Actur-Puente Santiago, en Zaragoza.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Distribuidora de Gas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), para la autorización administrativa de la instalación de referencia, y cumplidos los trámites previstos en el capítulo II del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar la construcción de la red de distribución de gas natural en la zona residencial «Rey Fernando de Aragón», polígono Actur-Puente Santiago de Zaragoza, compuesta de las siguientes instalaciones:

1) Antena secundaria, que arrancará del anillo de circunvalación de «Enagás» y terminará en la estación de regulación y medida, con una longitud de unos 700 metros, con tubería de 8 pulgadas de 4,78 mm. de espesor, de acero estirado sin soldadura, enterrada en zanja a 1 metro de profundidad, terminando con una válvula de seccionamiento principal, antes de entrar en la estación de regulación y medida.

2) Estación de regulación y medida. En esta estación se reducirá la presión del gas de 16 bars a 4 bars máximos relativos, y está situada en el Norte del polígono, en futura zona verde, con una distancia a las viviendas más próximas de unos 55 metros. Esta distancia no debe reducirse nunca a menos de 25 metros. Además, la instalación estará rodeada de una cerca metálica de 2,55 metros (la mínima admisible es 1,80 metros, según 3.1 del Reglamento de Redes y Acometidas).

La estación se compone de tres baterías de filtrado, seguida de otras tres de regulación automática, con by-pass de descarga en la atmósfera y válvulas de seguridad y tres baterías de medición. Todas las instalaciones se montarán en superficie.

3) Red de distribución, que estará formada por una salida principal de la estación de regulación y medida, de 12 pulgadas de la que derivarán tres ramales principales, uno para cada área (9, 11 y 13), de los que se ramificarán los ramales secundarios. La longitud total de los ramales principales será de 4.090 metros de tubería de acero estirado sin soldadura, de diámetros comprendidos entre 10 pulgadas y 2 pulgadas, enterrada en zanjas.

La instalación se completará con válvulas de seccionamiento y demás accesorios propios de esta clase de instalaciones.

Toda la instalación irá protegida, pasiva y activamente, contra la corrosión.

Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, y con las condiciones generales fijadas en el Reglamento de Redes y Acometidas de Gases Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, y con las especiales siguientes:

1.ª Todas las soldaduras realizadas en obra se controlarán radiográficamente al 100 por 100.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de cuarenta y ocho meses, a partir de la fecha de esta resolución.

3.ª Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y que ha servido de base a esta autorización, suscrito por el Ingeniero industrial don Miguel A. Gutiérrez de San Miguel, con las pequeñas variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4.ª El titular dará cuenta a esta Delegación de la fecha de comienzo de las obras, que estarán, mientras duren, bajo la inspección de este organismo.

5.ª Al terminar las obras presentarán un certificado, expedido por el Ingeniero director de las obras, en el que haga constar que las instalaciones se han realizado

con arreglo al proyecto y a las condiciones especiales de esta autorización.

6.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía reconocerá y realizará las pruebas de las instalaciones previstas en el capítulo IV del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles.

7.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

8.ª La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial, o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de enero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 320

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación con fecha 8 de enero de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo, de ámbito provincial, suscrito por las respectivas representaciones social y económica para el sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación;

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria suscrito por las partes en 13 de noviembre del mismo año, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose el acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de la Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicatos de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamenta-

mente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para el sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º, 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 8 de enero de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — El presente Convenio será de aplicación a las empresas de autoservicios y detallistas de alimentación, centros de trabajo o depósitos de los mismos, sitios en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo, con la sola excepción de los mencionados en el artículo 7.º de la Ley de Contratos de Trabajo y los contemplados en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales, en sus apartados C y E.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa su homologación por la Autoridad competente.

No obstante, las condiciones económicas pactadas en el mismo tendrán efecto desde el 1.º de noviembre de 1979.

El Convenio tendrá la duración de un año, a contar desde el día 1.º de noviembre y terminado el 31 de octubre de 1980.

Se entenderá prorrogado de año en año si no fuera denunciado por las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento del coste de vida en ese período determinado.

Art. 4.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar lo aplicado en caso de concurrencia, se establece una comisión mixta, que estará formada por cuatro vocales de la representación empresarial y cuatro vocales de la representación social.

A las reuniones de esta comisión podrán asistir asesores jurídicos y económicos de ambas partes y las centrales sindicales que hayan participado en las deliberaciones de este Convenio.

Ordenación y regulación laboral

Art. 5.º **Remuneraciones.** — Serán las que figuran en la tabla salarial anexa.

Art. 6.º **Revisión de la tabla salarial.** El día 1.º de mayo de 1980, en que se concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este Convenio serán incrementados en el porcentaje en que la comisión mixta, reunida con quince días de antelación, acuerde sobre la base que el Instituto Nacional de Estadística, a nivel nacional, reconozca haber aumentado el coste de vida del semestre anterior.

Art. 7.º **Complemento de antigüedad.** Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en cuatrienios al 6 por 100 sobre los salarios establecidos en el presente Convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos de antigüedad que actualmente se disfruten.

Art. 8.º **Pagas extraordinarias.** — Consistirán en dos mensualidades a salario Convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de julio y diciembre. El trabajador que no lleve un año de servicio en la empresa percibirá la parte proporcional que le corresponda.

Art. 9.º **Participación en beneficios.** — La participación en los beneficios de la empresa será de una mensualidad, de acuerdo con los salarios fijados en el presente Convenio, con la misma salvedad que en el artículo anterior.

Art. 10. **Horas extraordinarias.** — El recargo sobre el salario hora individual será del 50 por 100 en la primera hora, siendo del 60 por 100 a partir de la realización de la segunda hora, en las diurnas, siendo el 100 por 100 en las nocturnas y del 125 por 100 en las festivas.

Vacaciones

Art. 11. Las vacaciones anuales serán por período consistente en treinta días naturales, ininterrumpidos, preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliera un año de servicio en la empresa disfrutará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 12. **Premio de vinculación a la empresa.** — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que, al jubilarse o pasar a invalidez permanente, lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas por cada año más

de servicio y hasta un límite de 45.000 pesetas en total.

Art. 13. **Plus de transporte.** — Se creará un plus de transporte, consistente en 2.000 pesetas mensuales, que será de obligada percepción en las doce pagas anuales, así como en las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre y en beneficios.

Art. 14. **Trabajadores enfermos o accidentados.** — En los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada en enfermedad o accidente laboral, percibirán de la empresa un complemento de indemnización a la Seguridad Social, consistente en la diferencia del importe de esta indemnización y la cifra que represente el valor líquido al 100 por 100 del salario establecido por el presente Convenio.

Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 15. **Prendas de trabajo.** — La empresa facilitará a sus productores las siguientes prendas de trabajo:

Cajeras y dependientas: Dos batas anuales.

Choferes repartidores y mozos de almacén: Dos monos en el mismo período.

Las mencionadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación en metálico.

Art. 16. **Seguro libre.** — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente y absoluta la empresa abonará al trabajador la cantidad de 500.000 pesetas a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los antedichos supuestos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al recibo de esta cantidad la viuda o demás herederos del trabajador fallecido. Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre. La contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación de este Convenio.

Art. 17. **Reglamento de trabajo aplicable.** — En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Comercio y, con carácter subsidiario, las disposiciones laborales de ámbito general.

Art. 18. **Condiciones más beneficiosas.** Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas consideradas en su conjunto y en el cómputo anual que pueda tener el personal afectado por el presente Convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterable y subsistiendo.

Art. 19. **De absorción y compensación.** Las condiciones pactadas por el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o cualquier otra causa que, directa o indirectamente, regule las relaciones laborales entre las empresas y los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superasen el nivel total de éste. En caso contrario se

considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Art. 20. Cálculo para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario-hora} = \frac{15 \times (S + A)}{365 - (D + F + V) \times 7,33}$$

15 = Meses de abono, incluidos beneficios, Navidad y julio.

S = Salario base Convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

D = Domingos del año.

F = Días festivos no recuperables.

V = Días de vacaciones menos domingos.

7,33 = Jornada legal de trabajo.

Contraprestaciones. — Como compensación a las mejoras establecidas la representación social se ofrece a prestar su colaboración a la hora de cierre durante un cuarto de hora diario fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro de trabajo se encuentren uno o varios clientes; este período no se considerará por ello extraordinario.

Núm. 319

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Actas de infracción

Número de expediente, empresa, último domicilio, localidad y pesetas

SP-146-79. Enrique Pérez Esquillor. Vía Imperial, 7. Zaragoza. 10.000.

SP-147-79. Enrique Pérez Esquillor. Vía Imperial, 7. Zaragoza. 10.000.

SP-155-79. Luz-Divina Gómez Tomás. Fernando el Católico, 18. Zaragoza. 20.000.

SP-159-79. Luz-Divina Gómez Tomás. Fernando el Católico, 18. Zaragoza. 15.000.

SP-163-79. Luis Pínzolas Giménez. Daroca, 13. Zaragoza. 10.000.

SP-220-79. Jesús García Velilla. Río Guatizalema, 6. Zaragoza. 10.000.

SP-237-79. «Cafetería Salomón». Calvo Sotelo, 38. Zaragoza. 15.000.

SP-239-79. «Cafetería Salomón». Calvo Sotelo, 38. Zaragoza. 50.000.

SP-245-79. Antonio Ibáñez. Doctor Casas, 5 y 7. Zaragoza. 12.500.

SP-284-79. Antonio Ibáñez. Doctor Casas, 5 y 7. Zaragoza. 45.000.

SP-291-79. «Cooperativa de Vendedores de Prensa». San Miguel, 22. Zaragoza. 25.000.

SP-294-79. Alberto Lostao Romance. Carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,300. Zaragoza. 15.000.

SP-327-79. Alberto Lostao Romance. Carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,300. Zaragoza. 20.000.

SP-334-79. José-Vicente Gracia Salinas. Azucena, 6. Zaragoza. 10.000.

SP-359-79. Luis Sánchez Andrés. Barrio Movera, 20. Zaragoza. 15.000.

SP-398-79. «Magic Store», S. A. Mayor, 354. Vallirana (Barcelona). 25.000.

SP-399-79. «Magic Store», S. A. Mayor, 354. Vallirana (Barcelona). 40.000.

Resolución

SP-23179. Tomás Aured Rubira. Amapola, 8-10. Zaragoza. 25.000.

SP-243-79. «Forpra», S. A. Independencia, 22. Zaragoza. 50.000.

SP-231-79. M. Angel Mesas Cano. Alfonso I, 28. Zaragoza. 75.000.

SP-325-79. Fernando Puyó Feringán. José Pellicer, 29. Zaragoza. 5.000.

SP-357-79. M. Angel Mesas Cano. Alfonso I, 28. Zaragoza. 15.000.

SP-358-79. M. Angel Mesas Cano. Alfonso I, 28. Zaragoza. 25.000.

SP-404-79. Francisco Galisteo Peláez. Tenor Flea, 57. Zaragoza. 8.000.

Actas de liquidación

L-328-78. Javier Cajal Navarro. Paseo de las Damas, 21, tercero. Zaragoza. 26.786.

L-387-79. Fernando Maniega Sánchez. Requeté Navarro, 10. Zaragoza. 103.982.

L-416-79. «Internacional Agency Trans.». Carretera de Valencia, kilómetro 9,600. Cuarte de Huerva. 39.965.

L-409-79. «Oficina Gestora de Inversiones». Vía Imperial, 3. Zaragoza. 26.922.

L-410-79. Aniceto Pujano Arnal. Juan José Gárate, 16. Zaragoza. 20.964.

L-438-79. Miguel Sierra Ontesán. Avenida de Madrid, 3. Zaragoza. 197.485.

L-477-79. María-Teresa Soriano Acero. San Juan de la Cruz, 23. Zaragoza. 45.898.

L-494-79. «Cafetería Salomón» (F. Pallás). Calvo Sotelo, 38. Zaragoza. 132.529.

L-545-79. Mariano Cánovas Palacios. Doctor Lozano Monzón, 9. Zaragoza. 47.695.

L-550-79. Jesús Gómez Losilla. Juan Cabrero, 13. Zaragoza. 104.847.

L-590-79. Antonio Ibáñez. Doctor Casas, 5 y 7. Zaragoza. 9.198.

L-616-79. «Prolasa», S. A. Camino de la Estación. Casetas. 2.881.742.

L-617-79. «Prolasa», S. A. Camino de la Estación. Casetas. 629.976.

L-632-79. Leopoldo Abadía Forniés. Cerdán, 38. Zaragoza. 8.531.

L-651-79. «Cooperativa de Vendedores de Prensa». San Miguel, 22. Zaragoza. 44.901.

L-659-79. Alberto Lostao Romance. Carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,300. Zaragoza. 36.699.

L-676-79. Agustín Nuez Fresco. Ventura Rodríguez, 33-35. Zaragoza. 14.077.

L-683-79. Pablo Guillorme García. Moncasi, 24. Zaragoza. 328.525.

L-708-79. M. Angel Mesas Cano. Alfonso I, 28, tercero. Zaragoza. 110.226.

L-709-79. M. Angel Mesas Cano. Alfonso I, 28, tercero. Zaragoza. 142.995.

L-710-79. Luis Sánchez Andrés. Barrio Movera, 20. Zaragoza. 111.156.

L-740-79. Grupo Sindical de Luna. Carbonera Alta. Luna. 87.971.

L-791-79. Agustín González Espallargas. León XIII, 24. Zaragoza. 14.251.

L-795-79. «Magic Store», S. A. Mayor, número 354. Vallirana (Barcelona). 81.972.

Zaragoza, 11 de enero de 1980. — El Delegado Territorial, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1980, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

411. Zuera

Cuenta de administración del patrimonio

412. Maluenda

Cuenta de caudales

412. Maluenda

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

412. Maluenda

Cuenta general del presupuesto ordinario

412. Maluenda

Cuenta liquidación del presupuesto ordinario

383. Bagüés
384. Navardún
386. Los Pintanos
406. Uncastillo
408. Aniñón

Expediente de suplemento de crédito

409. Fayón

Expediente de transferencia de crédito

216. Lécera (prórroga de 1978)

Padrón de arbitrios

167. Aranda de Moncayo

Padrón de la tasa por suministro de agua potable

167. Aranda de Moncayo

Padrón municipal de beneficencia

215. Villanueva de Huerva
408. Aniñón

Padrón de vehículos sujetos al impuesto de circulación

408. Aniñón

Presupuesto municipal extraordinario

191. Ambel

Proyecto de presupuesto extraordinario

130. Riela

Rectificación del censo electoral

383. Bagüés
384. Navardún
386. Los Pintanos

Rectificación del padrón municipal de habitantes

189. Arándiga
190. Monreal de Ariza
217. Fabara
316. Morata de Jiloca
317. Remolinos
382. Grisén
383. Bagüés

384. Navardún
386. Los Pintanos
387. Sádaba
407. Uncastillo
408. Aniñón
410. Contamina

Relaciones de deudores y acreedores del municipio

408. Aniñón

Núm. 385

LONGARES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario formado para las obras de la estación depuradora, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos y a los efectos reglamentarios.

Longares, 13 de enero de 1980. — El Alcalde, Antonio Artigós.

Núm. 381

URREA DE JALON

Don Ignacio García Carqué, vecino de Urrea de Jalón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria porcina, consistente en alojamiento de cerdos de engorde, con manejo en lotes, sita en finca rústica de su propiedad, en camino del Santo, distante a más de un kilómetro del casco urbano.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Urrea de Jalón a 10 de enero de 1980. El Alcalde, Andrés García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 353

JUZGADO NUM. 2

Don Francisco Gállego Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de suspensión de pagos número 1.551 de 1978, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Anadón, en nombre de «Talleres J. Arias», S. A., con domicilio en esta capital (carretera de Logroño, kilómetro 3,800), se ha dictado con esta fecha el siguiente

«Auto. — Zaragoza a 10 de enero de 1980. — Dada cuenta; los procedentes escritos queden unidos; y

Resultando que con fecha 14 de diciembre de 1978 se formuló ante este Juzgado, por el Procurador señor García Anadón, solicitud del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Talleres J. Arias», S. A., dictán-

dose providencia por la que se tenía por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada entidad mercantil, adoptándose las medidas legales e intervención de las operaciones de la suspensa, continuando el expediente por sus trámites hasta el 16 de marzo de 1979, en que se dictó auto declarando a la entidad «Talleres J. Arias», S. A., en estado de suspensión de pagos, considerándola en insolvencia provisional y convocando a Junta general de acreedores para el día 16 de mayo de dicho año 1979;

Resultando que con la antelación suficiente y precedente a la celebración de la Junta de acreedores, por la representación de la entidad suspensa se solicitó que se suspendiera dicha Junta y su consiguiente sustitución por el procedimiento escrito, basando su petición en que el número de acreedores de su representada excedía de doscientos, y, dando el preceptivo traslado de ello a los señores Interventores, emitieron informe favorable a tal petición, por lo que, por auto de 5 de mayo de 1979, se acordó la suspensión de la Junta general de acreedores, sustituyéndola por la tramitación escrita que contemplan los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediendo a la entidad suspensa un plazo de tres meses para presentar al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores en forma auténtica, acreedores que mostraron por escrito su conformidad de adhesión al convenio por las respectivas cantidades que era en adeudarles la entidad suspensa;

Resultando que finado el 8 de octubre del pasado año 1979 el término para la presentación del convenio, que fue presentado dentro de plazo, al no haberse reunido los tres cuartos del total del pasivo, se señaló un nuevo plazo de treinta días, bastando para la aprobación, en tal caso, que el convenio reuniera las dos terceras partes del pasivo;

Resultando que, con fecha 8 del actual, por la representación de la entidad suspensa, y con el carácter complementario al escrito, evacuando el trámite de la vista del informe de los Interventores, ha presentado el correspondiente escrito, proponiendo que, a la vista de las modificaciones introducidas por las adhesiones producidas, quede redactado de la siguiente forma:

1.º «Talleres J. Arias» satisfará, a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del Convenio, sin devengo de intereses de clase alguna, la totalidad de los créditos, con arreglo a los siguientes plazos y proporción: Final del primer año, un 10 por 100; final del segundo año, un 15 por 100; final del tercer año, un 20 por 100; final del cuarto año, un 25 por 100, y final del quinto año, un 30 por 100. En todo caso «Talleres J. Arias», sociedad anónima, queda autorizada para anticipar los pagos.

2.º Para la efectividad de este convenio se crea una Comisión integrada por cinco de los acreedores siguientes: «Aquilino Lantero», S. A.; «Comercial Villa», «Maderas Izuel», Joaquín Arias Santafé y «Maderas Consa», S. A. Será competencia específica

de esta Comisión de acreedores el de tener pleno acceso a la contabilidad y documentación de la empresa y de todos sus negocios, para la mejor inspección de todos ellos. Anualmente la Comisión redactará una memoria con los resultados de las operaciones sociales, y todos sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La aceptación del convenio de «Talleres J. Arias», S. A., con sus acreedores, lo es sobre la base de dejar a salvo las acciones pertenecientes a los acreedores que pudieran corresponderles contra terceras personas que se hubieran obligado, solidaria o mancomunadamente, con «Talleres J. Arias», S. A., cualquiera que fuere el título constitutivo de la obligación;

Considerando que a la vista de los votos emitidos por escrito, así como del informe de los Interventores de la suspensión y de las alegaciones formuladas por la representación de la entidad suspensa y en suspensión de pagos, es procedente aprobar el convenio propuesto, ya que los votos afirmativos corresponden a créditos por importe de 186.067.552,42 pesetas, siendo así que el «quorum» necesario es de 177.767.648,32 pesetas, que son los dos tercios de la cantidad de 266.651.472,50 pesetas, que es el importe total de los créditos comunes, si bien la aprobación se debe hacer con la modificación de que no figure en el convenio la cláusula tercera de las propuestas, por haberse solicitado por gran parte de los votantes, debiéndose nombrar una Comisión de cinco miembros entre los acreedores para la efectividad del convenio;

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio habido entre acreedores y la entidad suspensa «Talleres J. Arias», S. A., que se relaciona en el último resultando de este auto, y que debía ordenar y ordenaba a todos los interesados a estar y pasar por dicho acuerdo, haciéndose pública esta aprobación en los mismos términos y por los mismos medios que lo fue la petición inicial, librándose los despachos precisos y cesando los Interventores en sus funciones.

Notifíquese asimismo esta resolución al Ministerio fiscal mediante remisión de copia de la misma con atento oficio.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, de todo lo cual doy fe. — Luis Martín Tenías. — Ante mí, Francisco Gállego Fernández. (Rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Francisco Gállego.

Núm. 349

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

En autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 904 de 1979, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbanos, a instancia de «Froilán Soláns», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra don Antonio

Barberán Pascual, y en relación al local comercial sito en los bajos de la casa número 19 de la calle Espoz y Mina, de esta ciudad, e ignorándose el domicilio del demandado, en ejecución de sentencia firme dictada en este juicio, se apercibe al mismo de lanzamiento de dicho local si no lo desaloja en el término de quince días.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 343

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, número 166 de 1978, dimanante de la pieza de situación personal del sumario número 313 de 1977, seguido, por abandono de familia, contra Luis Sanz Sánchez.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en la referida carta-orden, se cita por medio del presente edicto a la fiadora María del Carmen Simón Lacruz, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber que la fianza que prestó en fecha 22 de diciembre de 1977, en la pieza de situación personal del sumario que arriba se expresa, ha quedado cancelada y asimismo que la documentación necesaria para poder hacer efectiva la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y notificación a María del Carmen Simón Lacruz y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez de instrucción, José-Esteban. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 372

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 434 de 1979, a instancia de don Antonio Blanco Pardo, representado por el Procurador don Antonio Bozal Ochoa, contra otro y don Hipólito-José Rodríguez Álvarez, que tuvo su domicilio en Avilés y actual-

mente se ignora, en reclamación de 31.419 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca y persone en los mencionados autos en la forma y modo que la Ley previene y conteste a la demanda formulada, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto, quedan a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Hipólito-José Rodríguez Álvarez y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 374

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 140 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Fidel Reinares Blasco (Procurador señor García Anadón), contra Mariano Cubero y Miguel Esconero, vecinos de Barbastro, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Una guillotina a pedal, referencia TE, G-1; tasada en 35.000 pesetas.
2. Un taladro de mesa, sin referencia, con motor de 0'5 CV de potencia; tasado en 10.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.
Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de los demandados y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 375

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 417 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José-Julián Júlvez Camerano, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-Luis Ferrer, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un autorradio marca «Philips», modelo AC-260, con altavoces; en pesetas 10.000.

Un coche marca «Seat», modelo 1200, matrícula Z-0364-K; en 150.000 pesetas. Total, 160.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de febrero próximo a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación:

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 310

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros núm. 502-00597-18, se hace público este extravío por una sola vez y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio ya que transcurrido dicho plazo sin reclamación de terceros, este Banco anulará la libreta de ahorros original y extenderá una nueva, quedando exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, enero de 1980. — Por el «Banco Industrial de Cataluña», S. A. Santiago Piazuelo Arnáu.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones